

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA **FACULTAD DE LENGUAS**

LEGAJO: 80275 Cudap: 6877/2011

RESOLUCION Nº

///doba, 13 JUN 2014 .- FACULTAD DE LENGUAS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. solicita autorización para modificar la Cláusula Contrato – Cursos Departamento Cultural Segunda del oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a GEBAUER VERONICA,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del Contrato - Cursos Departamento Cultural celebrado con el/la Profesor/a GEBAUER VERONICA, y que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Comuniquese y dé forma.-

DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARIO ADMINISTRATIVO FACULTAD DE LENGUAS

UNIVERSIDAD HACIONAL DE CÓRDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba e-mail: coordinacion@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 80275

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de junio de 2014, se celebra la presente adenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Mirian Carballo y el/la Sr./Sra. **GEBAUER VERONICA**, D.N.I. 24662017, Legajo 80275 aprobado por Resolución Decanal 2023/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 (Expte. CUDAP: 6877/2011).

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula SEGUNDA del contrato en cuestión, determinando que el contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2015.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. MIRIAM A. CARBALLO

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Cérdoba